

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

Sabado 13 de Julio de 1811.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 14, 15 y 16 en el Convento de Sto. Domingo, dedicadas al Singulo de Sto. Tomas de Aquino.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib	s.	d.	
Merca. qu. desde	1	9	8	1	12	0	Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 6 onzas.
Aceyte } Tendero quartan	1	9	0	1	12	0	
} Jabonero id.....	1	7	0	1	8	6	
Candeal barcilla.....	0	0	0	0	0	0	
Nuevo idem.....	1	18	0	2	0	0	
Trigo grueso.....	1	14	6	1	16	0	
Trigo forastero.....	1	10	0	1	15	0	
Trigo deludas.....	1	12	0	0	0	0	
Cebada nueva.....	0	14	0	0	18	0	
Avena.....	0	0	0	0	0	0	
Almendon quintal.....	13	0	0	14	0	0	Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen oy 33 d.
Almendra quartera.....	3	0	0	3	8	0	
Precios del último mercado. } Havas almud	0	6	0	0	6	6	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á las 4 h. 46 min. y se pone á 7 h. y 14 m.
} Guijas idem.	0	5	0	0	0	0	
} Garbanzos id	0	6	6	0	7	0	
Carbon de Encina arroba.	0	6	8	0	7	0	
De Mata id.....	0	5	6	0	6	0	
Algarrobas quintal.....	3	0	0	3	3	0	
Queso id.....	11	0	0	12	15	0	
Lana id.....	15	10	0	16	10	0	
Cáñamo id.....	22	0	0	28	0	0	
Paja id.....	0	16	0	1	7	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 6 de Julio

P. Vicente Minget Mall. Tartana la Beata Catalina Tomas, veni

- do de Villanova con 93 pasag. y cargo de suela.
 Cap. Manuel de los Santos Español Fragata S. Rafael, venido de Villanova con 106 pasag. y pertrechos de guerra.
 P. Pedro Antonio Ferrer Mall. Javeque las Almas, venido de Cádiz con 2 pasag. cargo de harina y valija, salió dia 26.
 El Arraez Mahamet Argelino Goleta Manbru, venido de Argel con 2^o fanegas de trigo.

Dia 7.

- P. Mateo Orbay Ivicenco Javeque la V. del Carmen, venido de Iviza con 15 pasag. y cargo de sal.
 P. Juan Escofet Catalan Laud la Caridad, venido de Villanova con 13 pasag. y lastre.
 P. Pedro Moll Mall. Javeque los Dolores, venido de Cádiz y Alicante con 10 pasag. lastre y valija salió dia 5.

Dia 8.

- P. Vicente Marqués Valenciano Laud el Sto. Cristo, venido de Valencia con 8 pasag. y cargo de generos.
 Los 3 Faluchos de S. M. el Corso, su Comandante D. Julian Leonnez Alferez de Fragata. El Cornel su Comandante D. Ignacio Ortuñez Id. El Atrevido su Comandante D. Pablo Marge Id. venidos de Valencia.
 Cap. Lázaro Pinocho Otomano Polácra N. S. de Idra, venido de Idra con 3500 quarteras de trigo.

Dia 9.

- Cap D. Jayme Tudsó Español Fragata la V. de Galicia, venido de Alicante con 44 pasag. y cargo de generos coloniales.
 Cap. Josef Fernández Español Fragata la Amistad, venido de Villanova con 75 pasag. y lastre.

Dia 10.

- Cap. David Américo Fragata Naney, venido de Gibraltar con 3000 barriles de harina.

Bando con insercion de la Real Cédula, por la qual queda abolido para siempre el tormento en todos los Dominios de la Monarquia española.

D. Gregorio Garcia de la Cuesta Fernandez de Celis Capitan General de los Reales exércitos y del Reyno de Mallorca &c. Sres. Regente y Ohidores de dicha Real Audiencia &c.

Por el Sr. D. Santos Sanchez Secretario del Consejo Real, se

ha comunicado al Acuerdo de esta Audiencia con fecha de 20 de Mayo último, la Real Cédula del tenor siguiente.

Don Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Chancillerias y Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, Capitanes generales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Priores y Consules de los Consulados de Comercio, y otros Jueces, Justicias, Ministros y personas, de qualquier clase estado y condicion que sean de todas las ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señorios, así de Realengo como de Señorío Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, sabed: Que con fecha de 24 de Abril proximo he tenido á bien dirigir á mi Secretario interino de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia el Real Decreto que á la letra dice así:

„Don Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Córtes generales y extraordinarias congregadas en la Ciudad de Cádiz se resolvió y decretó lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias, con absoluta unanimidad y conformidad de todos los votos, decretan: Quede abolido para siempre el tormento en todos los dominios de la Monarquia española, y la práctica introducida de afligir y molestar á los reos por los que ilegal y abusivamente llamaban apremios y prohíben los que se conocian con el nombre de esposas perrillos calabozos extraordinarios, y otros, qualquiera que fuese su denominacion y uso; sin que ningun Juez, Tribunal ni Juzgado, por privilegiado que sea pueda mandar ni imponer la tortura, ni usar de los insinuados apremios, baxo responsabilidad, y la pena por el mismo hecho de mandarlo de ser destituidos los Jueces de su empleo y dignidad; cuyo crimen podrá perseguirse por accion popular derogando desde luego qualesquiera ordenanzas, ley, ordenes y disposiciones que se hayan dado y publicado en contrario. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir publicar y circular. = Diego Muñoz Torrero, Presidente. = Juan Polo y Catalina, Diputado Secretario. = Mi-

guel Antonio de Zumalacarregui, Diputado Secretario. = Dado en Cadiz á 22 de Abril de 1811. = Al Consejo de Regencia.

Se Concluirá.

ARTICULO DE OFICIO.

Palma 5 de Julio de 1811. = En la Sesion que celebró el día 2 del corriente la Junta de Censura de estas Islas, establecida por las Córtes generales del Reyno para la observancia del decreto sobre la libertad de imprenta, quedaron reelegidos de entre sus vocales, por Presidente el Sr. D. Francisco Marin Regente de esta Real Audiencia, por Vice-Presidente el Sr. D. Nicolás Sala Provisor eclesiastico, y por Secretario el Sr. ohidor de la misma Real Audiencia D. Isidoro de Antillón; todos para los quatro meses proximos. En la misma sesion se presentó el nuevo vocal de la Junta nombrado tambien por las Córtes D. Rafael Barceló Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia.

Haviendose hecho presente que algunos impresores de esta Capital faltavan al artículo VIII del decreto sobre la libertad de imprenta en que se manda que *en todo impreso qualquiera que sea su volumen, tengan obligacion de poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresion,* bajo la pena de cincuenta ducados que se impone á los contraventores en el artículo X: se acordó que para que no puedan cubrirse con pretexto de ignorancia, se les intime personalmente á cada uno de ellos que en adelante se les exigirá irremisiblemente la multa de 50 ducados si contravinieren á lo dispuesto en dicho artículo VIII, cuya observancia, como la de todo el Real decreto sobre libertad de imprenta está encargada por las Córtes á esta Junta: Se acordó tambien que la misma prevencion se inserte en los papeles publicos.

AVISO

El dia 16 del corriente á las 10 de la mañana, en la Iglesia Parroquial de San Jayme de esta Ciudad de Palma se empezará una nueva y solemne Novena al glorioso Apostol y Patron de España el Señor Santiago, expuesto el Santisimo Sacramento para implorar su proteccion en las presentes urgencias, y graves necesidades.

El dia 24 vispera del Santo cerca las Ave-Marias Cantará la música solemnes completas, y el 25 dia de su Fiesta se cantará el Oficio mayor con música y sermon que dirá D. Manuel Rullan Presbitero, y por la tarde despues de visperas, y completas se concluirá la Fiesta con una solemne corona á Maria Santisima Patrona tambien de España en el Misterio de su Purisima Concepcion.

En la Imprenta Real.